

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Sociedad Reencafé SAS
Demandados: José Aníbal Ramírez Rendón y Otra.
Rad: 170424089-002-2023-00057-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 209

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	SOCIEDAD REENCAFE SAS NIT: 800.128.680-1
DEMANDADOS:	JOSE ANIBAL RAMIREZ RENDON C.C. 1.112.781.536 y LUZ MARINA RENDON VELEZ C.C. 29.934.678
RADICADO:	170424089-002-2023-00057-00

En el proceso de la referencia, el pasado 14 de abril de 2023, se decretaron medidas cautelares, y el día 21 de abril, la Cámara de Comercio mediante oficio firmado por el señor Juan Manuel Aricapa Ortíz responde al despacho sobre la imposibilidad de proceder con la medida.

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante este oficio y los demás enviados por las entidades financieras a las cuales se les decretaron medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 062 del 4 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO